

Acta de Inicio de Procedimiento
Acta Núm. 911-2025-152

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1

REFERENCIA NÚM.: 911-CCC-LPN-2025-0010

En el **SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1** (Sistema 9-1-1), ubicado en la avenida Abraham Lincoln Núm. 69, esquina calle Doctor Núñez y Domínguez, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m., en el día de hoy, que contamos a 15 de agosto de 2025 se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Coronel Piloto Harold A. Jiménez Polanco, E.R.D.**, Subdirector Ejecutivo y Presidente del Comité (Delegado); **Ana Encarnación Alcántara**, Directora Administrativa y Financiera y miembro; **Rafael Augusto Santana Viñas**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lourdes Florentino**, Directora de Planificación y Desarrollo y miembro; **Patricia Comprés**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y miembro, todos de conformidad con la convocatoria hecha al efecto.

De inmediato, el Subdirector Ejecutivo y Presidente del Comité (Delegado), dio apertura a la sesión de trabajo, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir lo que se indica a continuación:

AGENDA

ÚNICO: APROBAR, si procede, el procedimiento de selección y Pliego de Condiciones Específicas y **DESIGNAR** los peritos para realizar las evaluaciones correspondientes de las propuestas que serán recibidas en el Licitación Pública Nacional para la **“RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS Y LOS CONTRATOS DE SOPORTE DE LAS SOLUCIONES DE SEGURIDAD Y MONITOREO TIC DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1”**, REF. 911-CCC-LPN-2025-0010, así como **DESIGNAR** al responsable del Contrato.

Posteriormente, el señalado Subdirector Ejecutivo y Presidente del Comité (Delegado), puso a disposición de los demás miembros del Comité de Compras y Contrataciones, los documentos citados en la agenda de la presente sesión.

CONSIDERANDO: Que los numerales 1 y 2 del artículo 15 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones, contempla que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;* y 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones*”.

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones por medio del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Núm.416-23, le corresponde *aprobar el procedimiento de selección y las bases de contratación que regirán el procedimiento, así como designar a los peritos que participarán en el proceso;*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el párrafo II del Artículo 69 del citado Reglamento de aplicación, *ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria;*

CONSIDERANDO: Que corresponde también al Comité de Compras y Contrataciones, al tenor de lo establecido en el artículo 183 del Reglamento Núm. 416-23, designar al o los responsables del Contrato;

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento a las atribuciones establecidas para cada uno de los miembros de este Comité, según el artículo 7 de la Resolución Núm. PNP-06-2022 que regula su funcionamiento, se realizaron, respecto al presente procedimiento de contratación, *todas las comprobaciones pertenecientes a la etapa preparatoria del mismo, relativas a los requisitos de planificación, documentación, económicos-financieros, técnicos y legales;*

CONSIDERANDO: Que este Comité ha identificado que los peritos de esta institución, recomendados por la Dirección de Recursos Humanos, según la documentación que obra en el expediente administrativo, señores **Eddy Turbi, Annia Rodriguez, Juan Canario, Ramer Cruz y Annabelle Tatis Senci6n**, en sus respectivas calidades de Analistas de Seguridad y Monitoreo TIC, Analista Legal de la Direcci6n Jur6dica y Encargada del Departamento Financiero de la Direcci6n Administrativa y Financiera, (todos del Sistema 9-1-1), los cuales poseen las cualidades y experiencias t6cnicas necesarias para evaluar las ofertas a presentar en este procedimiento;

CONSIDERANDO: Que es obligaci6n del Sistema Nacional de Atenci6n a Emergencias y Seguridad 9-1-1, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la instituci6n sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros;

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del a6o dos mil seis (2006) y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento de Aplicaci6n de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del a6o dos mil veintitr6s (2023);

VISTO: El Decreto Núm. 15-17, para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras p6blicas de fecha ocho (8) de febrero del a6o dos mil diecisiete (2017);

VISTA: La Resoluci6n Núm. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del a6o dos mil veinte (2020), emitida por la Direcci6n General de Contrataciones P6blicas, que aprueba el Instructivo para la Selecci6n de Peritos;

VISTA: La Resoluci6n Núm. PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) de junio del a6o dos mil veintid6s (2022), emitida por la Direcci6n General de Contrataciones P6blicas, que regula el funcionamiento del Comit6 de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al 6mbito de aplicaci6n de la Ley Núm.340-06 y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2025;

VISTOS: Los Manuales Generales de Procedimientos de selección emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, aprobados mediante Resolución Núm. PNP-02-2023, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y actualizados el catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), conforme a las disposiciones del Reglamento Núm. 416-23;

VISTO: El Dictamen, de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), mediante el cual el Director Jurídico y Asesor Legal del Comité manifiesta su conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas para el Proceso de Referencia Núm.: **911-CCC-LPN-2025-0010**;

VISTO: El expediente administrativo del presente proceso compuesto por toda la documentación relativa a la etapa preparatoria del proceso, Solicitud de Compras, Certificado de Apropiación Presupuestaria, Pliego de Condiciones Específicas, entre otras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1): APROBAR, el inicio del proceso de contratación, para la **“RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS Y LOS CONTRATOS DE SOPORTE DE LAS SOLUCIONES DE SEGURIDAD Y MONITOREO TIC DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1”**, REF. 911-CCC-LPN-2025-0010, conjuntamente con sus bases y toda la documentación que forma parte del expediente administrativo de este.

Resolución Número Dos (2): DESIGNAR, como peritos a los profesionales y/o técnicos que evaluarán las ofertas de los proponentes que participarán en el presente procedimiento y rendirán los informes según corresponda a cada etapa del proceso, que se indican en el cuadro descrito a continuación:

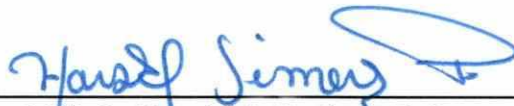
TIPO DE PERITO	NOMBRE	CARGO
Técnico (Coordinador)	Eddy Turbi	Analista de Seguridad y Monitoreo TIC
Técnico	Annia Rodriguez	Analista de Seguridad y Monitoreo TIC
Técnico	Juan Canario	Analista de Seguridad y Monitoreo TIC
Legal	Ramer Cruz	Analista Legal de la Dirección Jurídica
Financiero	Annabelle Tatis Sención	Encargada del Departamento Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera

Resolución Número Tres (3): DESIGNAR, como responsable del Contrato a: **Miguel Angel Salazar Carmona, Encargado de Seguridad y Monitoreo TIC.**, en adición a sus funciones como perito del referido proceso.

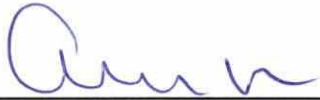
Handwritten signatures and initials in blue ink, including "AR" and "P".

Resolución Número Cuatro (4): ORDENAR, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Sistema 9-1-1, realizar las convocatorias, notificaciones y/o invitaciones correspondientes, así como publicar la presente Acta, y demás documentos de este proceso, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), y a la Oficina de Acceso a la Información Pública del Sistema 9-1-1, realizar las comprobaciones de publicidad puestas a su cargo, así como cumplir con las publicaciones ordenadas por la Ley en el Portal Institucional del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las 11:00 a.m., en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



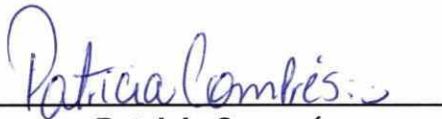
Coronel Piloto Harold A. Jiménez Polanco, E.R.D.
Subdirector Ejecutivo, Presidente del Comité (Delegado)



Ana Encarnación Alcántara
Miembro



Lourdes Florentino
Miembro



Patricia Comprés
Miembro



Rafael Santana Viñas
Miembro

Este acto administrativo puede ser recurrido en sede administrativa, mediante la interposición de reclamación o impugnación en el plazo de **diez (10) días hábiles**, conforme al numeral 1 del artículo 67 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones. Asimismo, en sede judicial con el depósito de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente acta, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Núm. 13-07, que instituye la jurisdicción de lo contencioso administrativo.